



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001326-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2654210

San Marcos, 17 de agosto del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°4756-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 13 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; Que, en estricta continuidad con dicho procedimiento, el numeral 208.2 del citado artículo dispone que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, con fecha 06 de marzo del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°86-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ATALAYA**, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796, por un monto contractual de S/ 10,904,855.98 (Diez millones Novecientos cuatro mil Ochocientos cincuenta y cinco con 98/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario, por el sistema de contratación por **CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 21 de marzo del 2025, se suscribió el **CONTRATO N°123-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR AYT**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796, por un monto contractual de S/ 593,460.74 (Quinientos noventa y tres mil Cuatrocientos sesenta con 74/100 soles) inc. IGV.;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796;

Que, con fecha 30 de julio del 2026, mediante **Asiento N°1113 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Guillermo Wilson Robilliard Arroyo, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 001326-2026-MDSM/GDUR/G

obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796; y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 04 de agosto de 2026, mediante Asiento N°1120 del Cuaderno de Incidencias (CI), el Ing. Anadino Luna Saldaña, en su calidad de Supervisor de Obra, certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 04 de agosto del 2026, mediante CARTA N°159-2026-C.S.AYT/RC.-ASPA, el Sr. Abel Santiago Palma Aldoradin, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR AYT, presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796, documento que fue derivado a la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra con fecha 10 de agosto del 2026;

Que, con fecha de recepción 13 de agosto del 2026, mediante INFORME N°4756-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 86385 TEOFILO MAGUIÑA CUEVA DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N°2612796, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079 Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368 Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las modificatorias aplicadas al presente caso.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 001326-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUAHUAS - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106208

Archivo
GDUR
Exp:2654210

